

## Intendencia de Prestadores Subdepartamento de Gestión de Calidad en S.

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Admisibilidad y Autorización

# RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

1122

SANTIAGO, 2 5 DET. 2013

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1° y 2° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; y, lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; la Circular Interna IP N°1, de 12 de febrero de 2013, sobre instrucciones sobre criterios para autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones; en la Resolución SS/N°1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°334, de 22 de septiembre de 2011, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "GCA SALUD LIMITADA" como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don Marco Antonio Pérez Osorio, entidad que se encuentra inscrita bajo el N°18 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) Que mediante la presentación con ingreso N°18631, de 25 de septiembre de 2013, el representante legal de la entidad acreditadora antes señalada solicitó se autorice como Directora Subrogante de la misma a doña Marcela Teresa Serrano Aguilar, de profesión enfermera, R.U.T. N°9.529.226-7;
- **4)** El Ordinario IP/N°2481, de 3 de octubre de 2013, mediante el cual se solicitan antecedentes adicionales a la peticionaria;
- **5)** El formulario con N°1041188 de esta Superintendencia, de 16 de octubre de 2013, mediante el cual la solicitante acompaña los antecedentes adicionales requeridos en el Oficio antes referido;

**6)** El Informe Técnico, de fecha 16 de octubre de 2013, evacuado por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, EU Jasmina Awad Cerda;

#### CONSIDERANDO:

- 1º Que según el mérito del Informe Técnico referido en el Nº4 de los Vistos precedentes, doña Marcela Teresa Serrano Aguilar, de profesión enfermera, R.U.T. Nº9.529.226-7, reúne los requisitos reglamentarios de idoneidad y capacitación exigidos en los Artículos 10 y 12 del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, para ejercer como Directora Técnica Subrogante de la entidad solicitante;
- **2º** Que los antecedentes en que se funda la solicitud de incorporación de la antedicha profesional, constituyen documentación auténtica, así como se ha acreditado suficientemente la vinculación jurídica entre dicha profesional y la entidad solicitante para el ejercicio de la antedicha función;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

#### RESUELVO:

- 1º HA LUGAR a la solicitud de designación de la profesional Marcela Teresa Serrano Aguilar, de profesión enfermera, R.U.T. N°9.529.226-7, en calidad de Directora Técnica Subrogante de la entidad acreditadora "GCA SALUD LIMITADA".
- 2º MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "GCA SALUD LIMITADA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral anterior.
- **3º PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.
- **4º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**GCA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5º NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

# **REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



BRH/HOG Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora "GCA SALUD Ltda." (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefe (S) del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- EU Jasmina Awad C. Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- Abog. H. Ocampo G. Subdepto. de Gestión de Calidad en Salud IP
- Oficina de Partes
- Archivo